

Senado de la Nación
Presidencia



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 2 JUL 2004	
SEC. S	10055 FIORA 10

CD-83/04

Buenos Aires,

23 de junio de 2004.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

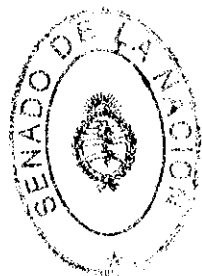
"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación con sus respectivos derechos de aguas, tres (3) lotes de Finca Desemboque de Itaque o Itaguazuti (Paraje Yerba Buena), Partido Itiyuro, Jurisdicción de Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta, delimitados en el artículo 3º de la presente ley, con todo lo plantado y adherido a ellas, conforme a los términos del artículo 7º y subsiguientes de la Ley 23.302, artículos 11 y 14 de la Ley 14.932, artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Ley 24.071 (Convenio 169 de la O.I.T.) y artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia en propiedad comunitaria a la Comunidad Indígena del Pueblo Tupí Guaraní "Ñanderu Luciano Yepez", Personería Jurídica Nº 42, expedida por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) con fecha 17 de setiembre de 2003, asentada en los inmuebles objeto de la presente expropiación.

ARTICULO 3º.- Los inmuebles expropiados corresponden a Finca Desemboque de Itaque o Itaguazuti (Paraje Yerba Buena) Partido Itiyuro, Jurisdicción de Profesor Salvador Mazza, Departamento San Martín, provincia de Salta, sobre Ruta Nacional Nº 34, fracciones descriptas como:

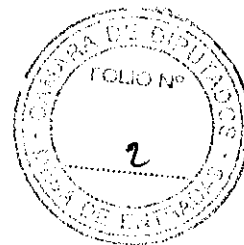
- a) Lote 10: matrícula 8997, -Pl. 488- Frac. Fca. Desemboque de Itaque o Itaguazuti-Partido Itiyuro, con una superficie de diez (10) has. ocho mil (8.000) m2. Antecedente dominial: Libro 17 (Orán), Folio 397-398, Asiento 5-7
Extensión según plano:
L.N.: 430 m.





Senado de la Nación

CD-83/04



L.S.: Línea quebrada que parte del vértice SE. Hacia el O. mide: 230 m., quiebra al S.: 110 m. y vuelve al O.: 200 m.

L.E.: 200 m.

L.O.: 310 m.

Límites según plano al:

N.: Callejón que separa del lote 7 cat. 8994 y lote 6 cat. 8993;

E.: Zona reservada que separa de Zanja Pocitos;

S.: Callejón que separa del lote 11 cat. 8998;

O.: Lote 9 cat. 8996.

- b) Lote 11: matrícula 8998, -Pl. 488- Frac. Fca. Desemboque de Itaque o Itaguazuti-Partido Itiyuro, con una superficie de diecisiete (17) has. cuatro mil ochocientos diecisiete (4.817) con 84/100 m². Antecedente dominial: Libro 17 (Orán), Folio 397-398, Asiento 5-7.

Extensión según plano:

L.N.: 600 m.

L.E.: 550 m.

L.SO.: 718.30 m.

L.O.: 41.20 m.

Límites al:

N.: Callejón que separa el lote 10, cat. 8.997, lote 9 cat. 8996 y parte del lote 8 cat. 8995;

E.: Zona reservada que separa de Zanja Pocitos;

SO.: Lote 12 cat. 10.268. Pl.492;

O.: Callejón que separa del lote 13 cat. 10.269 -(Pl.492).

- c) Lote 12: matrícula 10268, -Plano 492- Frac. Fca. Desemboque de Itaque o Itaguazuti-Partido Itiyuro, con una superficie de once (11) has. novecientos setenta y siete (977) con 66/100 m². Antecedente dominial: Libro 17 (Orán), Folio 397-398, Asiento 5-7.

Extensión según plano:

L. NE.: 718,30 m.

L.O.: 157,70 m.

L.E.: 110 m.

L.SO.: Línea quebrada que partiendo de vértice E. hacia el O. mide: 356,50 m.; quiebra levemente al N. 356,50 m. hasta el punto e.

Límites según plano al:

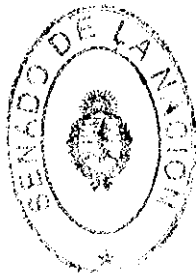
NE.: Lote 11- Cat. 8998;

E.: Zona reservada que separa de Zanja Pocitos;

SO.: Río Caraparí;

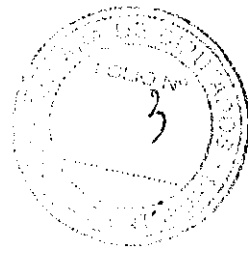
O.: Callejón que separa del lote 13 cat. 10.269.

Todas fracciones pertenecientes a la sucesión de Ricardo Molinas, Elías Exeni o quienes resulten sus legítimos propietarios.



Senado de la Nación

CD-83/04



ARTICULO 4°.- La expropiación de los inmuebles determinados en el artículo 3° de esta ley, será atendida con los recursos asignados al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para el año 2004 o con imputación a "Rentas Generales" del Presupuesto Nacional, para el citado año.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]